



Gobierno de Chile



SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE REDES ASISTENCIALES
DEPTO. APS. Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

ASESOR JURÍDICO
S.S.M.S.O.

**ADDENDUM
CONVENIO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

En Puente Alto, a 04 de Agosto de 2016, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director Dr. Antonio Infante Barros del mismo domicilio, en adelante el **Servicio** y la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde Sr. Germán Codina Powers, de ese mismo domicilio, en adelante la **Municipalidad**, se ha acordado celebrar el siguiente Addendum, sujeto a las cláusulas que se indican:

C

PRIMERA: Con fecha 08 de Febrero del 2016, las partes suscribieron un Convenio denominado **PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1.353 de fecha 06 de Mayo de 2016.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen a modificar las siguientes cláusulas:
Cláusula Segunda:

Donde Dice:

Por su parte, la Resolución Exenta N° 372 del 29 de Enero 2016, distribuye los recursos del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

Debe Decir:

La Resolución Exenta N° 872 del 02 de Agosto del 2016 del Ministerio de salud, establece la necesidad de modificar la distribución a los Servicios de Salud, de los

M.

recursos asignados para el 2016 del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

TERCERA:

Donde Dice:

Componentes:

Componente 1: Atención odontológica de morbilidad.

a.- Estrategia Consultas de morbilidad Odontológica a población adulta de 20 años y más, en extensión horaria y horarios compatibles con el usuario.

Componente 2: Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media.

a.- Estrategia: Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media en centros de salud de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades móviles dentales o box al interior del establecimiento.

Debe Decir

Componente 1: Atención odontológica de morbilidad.

a.- Estrategia Consultas de morbilidad Odontológica a población adulta de 20 años y más, en extensión horaria y horarios compatibles con el usuario.

Componente 2: Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media.

a.- Estrategia: Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media en centros de salud de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades móviles dentales o box al interior del establecimiento

Componente 2.1 Compra de Radiovisiógrafo

Cláusula Cuarta:

Donde dice:

El Servicio conviene en asignar a la **Municipalidad**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$63.639.800.-** (Sesenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos), para alcanzar los objetivos y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula tercera.

Debe Decir:

El Servicio conviene en asignar a la **Municipalidad**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$115.088.196** (ciento quince millones ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos), para alcanzar los objetivos y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula tercera.



M.

Cláusula Quinta:

Donde dice:

La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
Atención odontológica de morbilidad.	Actividades recuperativas en extensión horaria a población mayor de 20 años	7.680	40.143.552
Total Componente Nº1			
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media.	Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media	461	23.496.248
Total Componente Nº2			
Total Programa			
			63.639.800

Debe decir:

La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
1	Atención odontológica de morbilidad.	Actividades recuperativas en extensión horaria a población mayor de 20 años (5 extensiones \$15.070.764 c/u)	9.600 actividades recuperativas	75.353.820
Total Componente Nº1				75.353.820



M.

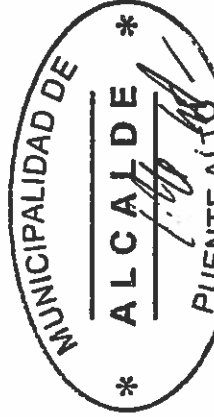
2	Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media.	Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media	707	36.034.376
2.1	Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media		1	3.700.000
		Compra de 1 radiovisiógrafo		
		Total Componente Nº2		39.734.376
		Total Programa		115.088.196

CUARTA:

En todo lo no modificado, se entenderá plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 8 de Febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°1353.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE



M.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.AIB./HPR./JLRD. /pgg.

OFICINA DE PARTES

05 OCT 2016

RESOLUCION EXENTA N° 03.10.2016 003554

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

VISTOS: Estos antecedentes; Addendum

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, suscrito con fecha 04 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO; teniendo presente lo contemplado en el artículo 56 de la Ley N°19.378; Decreto Supremo N°154, de 12.2015 de Salud; Resolución Exenta N°1217 de 12.2015, de Salud, que aprueba el referido Programa; Resolución Exenta N°872 de 02.08.2016, de Salud, que establece la necesidad de modificar la distribución a los Servicios de Salud, de los recursos asignados para el año 2016; Decreto Supremo N°140 de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°12 de 06 de Febrero de 2015, de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUEBASE el Addendum suscrito con fecha 04 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, correspondiente al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA.
- 2.- Por el Addendum que se aprueba se viene en modificar el convenio suscrito el 08 de Febrero de 2016, que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N°1353 de 06 de Mayo de 2016, en sus cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA.

Donde dice:

Por su parte la Resolución Exenta N°324 del 29 de Enero 2016, distribuye los recursos del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

DEBE DECIR:

La Resolución Exenta N°872 del 02 de Agosto del 2016 del Ministerio de salud, establece la necesidad de modificar la distribución a los Servicios de Salud, de los recursos asignados para el 2016 del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

CLAUSULA TERCERA:

Donde dice:

Componentes:

Componente 1: Atención odontológica de morbilidad.

a.- Estrategia Consultas de morbilidad Odontológica a población adulta de 20 años y más, en extensión horaria y horarios compatibles con el usuario.

Componente 2: Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media.

a.- Estrategia: Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media en centros de salud de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades móviles dentales o box al interior del establecimiento.

DEBE DECIR:

Componente 1: Atención odontológica de morbilidad.

a.- Estrategia Consultas de morbilidad Odontológica a población adulta de 20 años y más, en extensión horaria y horarios compatibles con el usuario.

Componente 2: Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media.

a.- Estrategia: Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media en centros de salud de APS y en establecimientos educacionales, a través de dispositivos portátiles, unidades móviles dentales o box al interior del establecimiento

Componente 2.1 Compra de Radiovisiógrafo.

CLAUSULA CUARTA:

Donde dice:

El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$63.639.800.- (Sesenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos) para alcanzar los objetivos y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula tercera.

DEBE DECIR:

El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$115.088.196.- (Ciento quince millones ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos) para alcanzar los objetivos y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula tercera.

CLAUSULA QUINTA.

Donde dice:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
Atención Odontológica de morbilidad	Actividades recuperativas en extensión horaria a población mayor de 20 años	7680	40.143.552
Total Componente N°1			
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media	461	23.496.248
Total Componente N°2			
Total Programa			
			63.639.800

DEBE DECIR:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
1	Atención Odontológica de morbilidad	Actividades recuperativas en extensión horaria a población mayor de 20 años (5 extensiones \$15.070.764)	9.600 actividades recuperativas	75.353.820
Total Componente N°1				
2	Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media	707	36.034.376
2.1	Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Compra de 1 radiovisiógrafo	1	3.700.000
Total Componente N°2				39.734.376
Total Programa				115.088.196

3.- En todo lo no modificado, se estará a lo establecido en el convenio suscrito con fecha 08 de Febrero de 2016, con su correspondiente Resolución aprobatoria N°1353 de 06 de Mayo de 2016.

4.- Corresponde imputar a la CUENTA 24.03.298.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal
- División de Atención Primaria Minsal
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO ✓
- Depto. APS y Coordinación Territorial S.S.M.S.O.
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes S.S.M.S.O.



TRANSPARENTE FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DICON/DAJ/ncn
PUENTE ALTO,

12 OCT 2016

EX. N° ~~18.695~~ **1580** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Addendum convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica.

2) Resolución Exenta N° 3554, del 03 de octubre del 2016, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

D E C R E T O:

APRUEBESE el Addendum convenio de fecha 04 de agosto del 2016, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL